



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

ANEXO A

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

Nombre del Organismo Contratante:	HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA
--	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 16	Año: 2024
Clase: De etapa única	Modalidad: Orden de compra cerrada	

Expediente Nº 2024-00001669-SAMIC-SL#HBBE
Rubro: SEGURIDAD E HIGIENE

Objeto: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DOSIMETRÍA

Presupuesto Estimado: \$ 2.000.000,00	Costo del pliego: \$ 0,00.-
--	------------------------------------

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	
Departamento de Suministros. A través de la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar , los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura de ofertas o en formato impreso, concurriendo personalmente ante dicho Departamento, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.	
PÁGINA WEB	

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Suministros, a través de la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar	Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande.	Desde la publicación, los días hábiles, hasta el día 23 de febrero de 2024 – Hora: 12:50 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Departamento de Suministros, sito en la calle San Martín 504 Monte Grande.	23 de febrero de 2024 – Hora: 13:00 horas



**ANEXO B
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución N° 0035/2022, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios contenido en el Anexo de la Resolución N° 41/2022, ambas del Consejo de Administración de esta Institución.

ARTÍCULO 1º: Objeto de la contratación

La presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2024**, tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DOSIMETRÍA**, con destino al Hospital del Bicentenario de Esteban Echeverría, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande, Pcia. Buenos Aires.

Forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los siguientes anexos:

ANEXO I	DETALLE DEL RENGLÓN A PROVEER
ANEXO II	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO III	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO IV	DDJJ DE DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
ANEXO V	DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO VI	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 2º: Solicitud de pliegos

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de la casilla de e-mail suministros@hbeecheverria.ar, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. También podrán ser retirados en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital, los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.

ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones

Las consultas relacionadas con el proceso de contratación, se realizarán al Departamento de Suministros del Hospital, a través de su casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni aquellas enviadas vía mail fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.



Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

En cualquier caso, las circulares serán remitidas a todas las personas que hubieran retirado o solicitado la remisión de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el Hospital hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 4º: Obligaciones de los oferentes

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se relacionen con la actividad objeto del proceso de contratación.

ARTÍCULO 5º: Presentación de Ofertas

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 34º y 35º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y **presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas**, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados, ORIGINAL y DUPLICADO de la oferta, rubricados por el oferente, debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:

Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría

San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires

Expediente N° 2024-00001669-SAMIC-SL#HBEE

Contratación Directa N°16/2024

Fecha y hora de apertura: 23/02/2024, a las 13:00 horas



En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, prevalecerá el original.

Las propuestas se presentarán preferentemente en cualquier forma impresa y cada hoja deberá estar foliada y firmada por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados o no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el ofertante.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

ARTÍCULO 6º: Efectos jurídicos de la presentación de ofertas

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de contratación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de la contratación.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El Hospital queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 7º: Fecha y lugar de apertura

La apertura de ofertas se realizará el **día 23 de febrero del año 2024, a las 13:00 horas** en el Departamento de Suministros del Hospital.

ARTÍCULO 8º: Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.



ARTÍCULO 9º: Documentación a integrar en la oferta

Sin perjuicio de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

A) Garantía

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 16º -*inciso 1º* y 17º del presente pliego.

B) Documentación Societaria

1. Constancia vigente de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral;
2. Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente;
3. DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el representante legal del oferente;
4. En caso de tratarse de una empresa unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes;
5. Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad (vigente);
6. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Hospital, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría o la constancia de haber iniciado el trámite;

En caso de no estar inscripto en el Registro del Hospital, deberá presentar solicitud de inscripción a la casilla de email: suministros@hbeecheverria.ar, agregando toda la documentación necesaria dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la apertura de ofertas, en los términos de lo establecido en el procedimiento habilitado para tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023;

7. Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N°340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente;
8. DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente (**Anexo IV**);
9. DDJJ firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en las causales de exclusión del artículo 9 del PBCG (**Anexo V**);



10. DDJJ de conocimiento y aceptación de Pliegos de Bases y Condiciones (**Anexo VI**);
11. DDJJ firmada por el oferente o su representante legal que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.

C) Documentación Económica

La oferta económica, se deberá presentar en el **Anexo III**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio del renglón y el total general, expresándose este último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se deberá consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

El oferente deberá contemplar en su oferta cada una de las especificaciones del servicio, detalladas en el Anexo II de Especificaciones Técnicas.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Hospital reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en el objeto de la presente contratación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

D) Documentación Técnica

1. Descripción del servicio cotizado y de los elementos brindados en comodato, con especificaciones de marca, modelo y características de cada uno. Se podrán acompañar folletos técnicos de los elementos ofrecidos o especificaciones técnicas del fabricante. No se admitirá especificar simplemente "según pliego".
2. Resolución/Certificado de habilitación (ANMAT, Ministerio de Salud, Municipalidad u otro organismo público correspondiente) respecto de las autorizaciones sobre el local comercial, la venta y/o comercialización del/los equipamientos/s, insumo/s y/o producto/s/servicios solicitados/s.

La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el HBEE podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

IMPORTANTE: Oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, la cual los eximirá de acompañar la documentación requerida en los incisos B.1 al B.8 del presente artículo.



En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: suministros@hbeecheverria.ar, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

ARTÍCULO 10º: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura del Hospital y de todos aquellos oferentes que decidan presenciárselo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta.

Se labrará acta que debe contener:

- a) Fecha, hora e identificación de la contratación y de los presentes;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta;
- d) Nombre del oferente y número de CUIT;
- e) Monto y forma de la garantía, cuando corresponda su presentación;
- f) Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta se firma por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes, si los hubiere, y se procederá a su incorporación en el expediente.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Podrá tomar vista de las actuaciones cualquier persona que acredite algún interés, ya sea como representante legal, apoderado o autorizado para tal fin. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Preadjudicaciones hasta la notificación del dictamen de evaluación.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior

ARTÍCULO 11º: Evaluación de las ofertas

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios.

COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:



- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del Hospital.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, por sí o a través del Departamento de Suministros, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión de Preadjudicación sin más trámite.

En el caso que la Comisión solicite subsanaciones a los oferentes, la documentación correspondiente deberá presentarse en los términos del artículo 5º del presente.

La Preadjudicación se podrá realizar por el total del renglón o de forma parcial a un único oferente, siendo aquel que cumpla con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del Hospital en virtud de la idoneidad del oferente y los precios ofertados.

ARTÍCULO 12º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 59 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 16º -inciso 4- del presente Pliego y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 60 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.



ARTÍCULO 13º: Adjudicación

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N°0041/2022 del Consejo de Administración.

Se podrá definir la adjudicación por el total del renglón o de forma parcial a un único oferente. La opción que se considere más conveniente es la que se seleccionará al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 14º: Exención de responsabilidad

El Hospital podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

ARTÍCULO 15º: Simulación de competencia

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aún cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al Hospital de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

ARTÍCULO 16º: Garantías

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

1. **Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.
2. **Garantía de cumplimiento del contrato:** será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total preadjudicado y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Administración, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta previsto en el artículo 8º de este pliego. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades establecidas en los artículos 98, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.



3. **De impugnación al Pliego de Condiciones Particulares** será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
4. **De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será del uno (1%) del monto de la oferta del renglón impugnado. En caso de no aconsejar la Comisión de Preadjudicación la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del uno (1%) sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado.

ARTÍCULO 17º: Formas de constitución de las garantías

Las garantías deben constituirse de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, debiendo ser presentada en original o, excepcionalmente, en formato digital, mientras se mantenga la emergencia sanitaria o,
2. Pagaré a la vista, suscripto por el representante legal o apoderado con facultades suficientes para presentar ofertas, firmar el contrato y obligar a la sociedad.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 71º, 72º y 73º del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 18º: Perfeccionamiento del contrato

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Consejo de Administración.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, lo cual se efectuará al domicilio electrónico constituido, con vigencia del servicio por **diez (10) meses**.

ARTÍCULO 19º: Modificaciones del contrato

El contrato podrá ser incrementado hasta un 100% o reducido, a exclusivo juicio del Hospital, acrecentando o reduciéndose, según el caso, la prestación de servicios y precio en directa proporción. Todo ello, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios.

Asimismo, el Consejo de Administración o el Director Ejecutivo, según el tipo de contratación que se trate, de conformidad con el Anexo A -inciso 1º- del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Hospital, goza de la potestad de modificar unilateralmente, sin consentimiento del particular contratista, cualquiera de las cláusulas, prestaciones u obligaciones del contrato, así como, de todas las prerrogativas previstas en el artículo 12º del Decreto N° 1023/2001.

ARTÍCULO 20º: Lugar y forma de entrega

El régimen del servicio se ajustará a lo siguiente:

- La ejecución de los servicios deberá iniciar dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la notificación de la Orden de Compra. Se deberán realizar posteriores entregas mensuales hasta la finalización del servicio.



- El adjudicatario deberá coordinar la entrega y retiro de los bienes solicitados, de forma mensual, en días a convenir con el Servicio de Higiene y Seguridad del Hospital, siempre dentro de las 72 horas hábiles desde su solicitud, en la calle San Martín 504, Monte Grande. Email y teléfono de contacto: higieneyseguridadhospital@gmail.com. Tel: 2120-0000 Int. *1084.
- El adjudicatario deberá confeccionar y entregar un remito por cada retiro y entrega que realice. Los remitos deberán ser receptados y firmados únicamente por el sector designado.
- Todo gasto en concepto de flete y descarga necesarios para cumplimentar la entrega, serán a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 21º: Régimen de responsabilidad con personal y terceros

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales deberá estar debidamente capacitado para ello y carecerá de relación alguna con el HBEE. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el HBEE por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el HBEE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el HBEE no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente pliego y del contrato en general.

Por tanto, el adjudicatario mantendrá indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario y por ende se obliga a reembolsar toda suma que, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, el Hospital se viere en la obligación de erogar por acciones judiciales, administrativas y/o de cualquier otro tipo. En este orden reembolsará, todos los gastos incluyendo, pero no limitando, indemnizaciones, salarios, daños y perjuicios, costas, costos, tasas de justicia, honorarios, etc., sin que esta enumeración sea limitativa.

A su vez, queda entendido que, los eventuales controles de calidad y/o del estado de los elementos suministrados que pudiere llevar a cabo el Hospital, en ningún caso podrán ser interpretados ni considerados como ejercicio de auditoría sobre la actividad del adjudicatario ni tampoco inducir a considerar la existencia de relación de dependencia de ninguna naturaleza ni con el adjudicatario ni con el personal o terceros que éste pudiera contratar para el cumplimiento de los servicios.

ARTÍCULO 22º: Documentación a presentar por personal designado

El adjudicatario, en forma previa a la iniciación de la prestación, deberá presentar al Servicio de Higiene y Seguridad:



22.1 Nómina del personal que afectará al servicio, indicando los siguientes datos:

- *Apellido/s;
- *Nombre/s;
- *Tipo y número de documento de identidad.

22.2 Copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra con cláusula de no repetición contra el **Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría** (CUIT: 30-71686284-0, domicilio: San Martín 504, Monte Grande); el **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados** (CUIT: 30-52276392-2, domicilio: Perú 169, Ciudad de Bs. As.); **Municipalidad de Esteban Echeverría** (CUIT: 30-99900186-2, domicilio: Av. Sofia Terrero de Santamarina 455, Monte Grande, Provincia de Bs. As.); **Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires** (CUIT: 30-62698339-8, domicilio: Av. 51, 1120, La Plata, Provincia de Bs. As.); y el **Ministerio de Salud de la Nación** (CUIT: 30-54666342-2, domicilio: Av. 9 de Julio 1925, Piso:01, Ciudad de Bs. As.); con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa, junto con el listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado.

22.3 Copia de póliza de accidentes personales, en caso de tratarse de personal contratado.

ARTÍCULO 23º: Pago de facturas

El pago se efectuará previa aprobación del HBEE del detalle de los servicios provistos y tareas realizadas. Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 30º del PBCG y artículos 91º y 92º del Reglamento de Compras y Contrataciones, al presentar las facturas, el adjudicatario deberá enviar a la casilla de mail contable@hbeecheverria.ar la siguiente documentación:

- Constancia de CBU.
- Constancia de Deudores Morosos Alimentarios.
- Constancia de Inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Exenciones y Resoluciones de los diferentes impuestos nacionales y provinciales.
- Orden de Compra debidamente conformada (fecha de recepción, aclaración y firma).
- Presentaciones de Convenio Mensual y Anual (03 y 05).
- Verificación CAE.

El HBEE, previo al pago de la facturación, podrá requerir documentación relativa al personal, pudiendo no prestar conformidad de los servicios prestados, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente PBCP.

ARTÍCULO 24º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 25º: Redeterminación de Precios

Los precios de la contratación se mantendrán fijos durante los primeros seis (6) meses del contrato, pudiendo ser redeterminados a partir del 7to mes, a solicitud del proveedor, y mediante acuerdo entre las partes. El nuevo precio mensual establecido de común acuerdo no podrá superar bajo ninguna



circunstancia el monto que surge aplicando al monto ofertado el coeficiente de ajuste máximo que se detalla a continuación:

COEFICIENTE DE AJUSTE MÁXIMO: $Ca = MO_1 / MO_0$

Dónde:

MO_1 : Índice Salarial Sector Privado Registrado del mes 6 del contrato.

MO_0 : Índice Salarial Sector Privado Registrado del mes anterior a la apertura. Fuente de los índices: INDEC.

APLICACIÓN DEL COEFICIENTE. DETERMINACIÓN DE VALOR MÁXIMO

Nuevo Valor Mensual Máximo = Valor Mensual Ofertado x Ca

Los precios así redeterminados serán de aplicación para todo el periodo restante para el que se hayan acordado, manteniéndose fijos durante el mismo. Si al momento de acordar las partes el nuevo valor del servicio los índices de salarios del sector privado registrado de los meses a considerar para calcular el Coeficiente de Ajuste Máximo no se hallaren publicados por el INDEC, se tomará como base provisoria para la facturación y pago mensual el monto al que se llegó por acuerdo de partes. Cuando el INDEC publique los índices y se pueda calcular el nuevo valor máximo de la prestación, el Hospital procederá a calcular el mismo. Si de dicho cálculo surge que se debe ajustar al valor en menos, se procederá a notificar al proveedor y se ajustará retroactivamente y para todo el periodo restante el precio mensual del servicio al Valor Mensual Máximo. Las diferencias a favor del Hospital que surjan de dicho ajuste retroactivo, serán de aplicación inmediata sobre la facturación pendiente de cobro que tenga el proveedor a la fecha del cálculo y notificación.

ARTÍCULO 26º: Solución de controversias y jurisdicción aplicable

Toda controversia que surgiera entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el Hospital constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta.

La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.



ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de dosimetría personal por el periodo de diez (10) meses, para los agentes expuestos a radiaciones en el servicio de Diagnóstico por Imágenes y Quirófano del Hospital del Bicentenario de Esteban Echeverría (HBEE), como elemento de protección personal con el objetivo de medir y registrar las dosis recibidas y evaluar en forma continua la idoneidad de las medidas de protección existentes y garantizar que individualmente se cumplan con el sistema de limitación de dosis establecidas por los organismos internacionales reconocidos y reflejados en la Disp.30/91 del Ministerio de Salud de la Nación, la Res. 295/03 MTEySS y Res. ARN 18/2002 Norm.AR 8.2.2. Y AR 8.2.4.

REGLÓN ÚNICO

2. DETALLE DEL SERVICIO

- 2.1. Provisión de 120 dosímetros de Monitoreo Personal para cuerpo completo por sistemas films o TLD con su correspondiente porta-dosímetro y rotulados cada uno con su usuario específico.
- 2.2. Los dosímetros deben ser monitoreados y sustituidos con periodicidad estrictamente mensual; los mismos deben ser enviados por correo o servicio de mensajería a cargo del adjudicatario con suficiente anticipación al día 5 de cada mes.
- 2.3. Entrega de informe mensual de dosis con las mediciones que recibió cada dosímetro, a mes vencido y en un plazo máximo de 30 días de forma física y digital al Servicio de Seguridad e Higiene a la casilla de mail: higieneyseguridadhospital@gmail.com.
- 2.4. Los valores de dosis de radiación deben ser asignados a un número de monitor fijado por el adjudicatario de acuerdo a la solicitud de alta; dicho número debe guardar correspondencia con un nombre de usuario provisto por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del HBEE.
- 2.5. Asesoramiento profesional ante cualquier consulta respecto del servicio, relacionado con el mismo o cuando eventualmente se presente algún incidente o accidente radiológico.
- 2.6. La entrega y retiro de los dosímetros serán dentro de las 72 horas hábiles desde su solicitud. La misma se efectuará en la oficina del Servicio de Higiene y Seguridad con previa coordinación.

3. REQUISITOS DEL PRODUCTO

- 3.1. Tener la capacidad de informar la dosis en el intervalo comprendido entre 0,2 mSv y 1 Sv.



- 3.2. Poseer un sistema de gestión de la calidad en el que se incluyan los aspectos técnicos y administrativos de la dosimetría personal, teniendo en cuenta las recomendaciones nacionales e internacionales en la materia.
- 3.3. Dichas mediciones deben ajustarse a criterios aceptados por la Autoridad Regulatoria nuclear, en particular el cumplimiento de la Norma IRAM-ISO 14146 a fin de garantizar la confiabilidad de las mediciones de las dosis debidas a la exposición externa del personal afectado al control dosímetro individual.



HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRIA

ANEXO III

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA CONTRATACION DIRECTA N° 16/2024

Razón Social:

CUIT:

Reng.	Item	Cantidad	Unidad de medida	Detalle (Descripción precisa)	Cracterísticas del servicio	Precio mensual	Precio total
Único	1	10	Mes	Servicio mensual de dosimetría para el personal del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría.	Según Anexo II de Especificaciones Técnicas	\$	\$
	2	10	Mes	Provisión mensual de ciento veinte (120) dosímetros termoluminiscentes en comodato		\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL C/ IVA INCLUIDO:							\$

PESOS ARGENTINOS (monto en letras):

Observaciones: Queda entendido que los precios especificados incluyen cargas sociales, amortizaciones, traslados y otros gastos de explotación.

FIRMA:

ACLARACIÓN:



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

♦ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ♦

ANEXO IV

DDJJ DE DOMICILIOS LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) _____,
DNI _____, en representación de _____, me
dirijo a Uds. a fin de constituir los siguientes domicilios:

Domicilio legal:

Calle y Número: _____.
Piso y Dpto: _____.
Localidad: _____.
Ciudad: _____.
Provincia: _____.
País: _____.

Domicilio real:

Calle y Número: _____.
Piso y Dpto: _____.
Localidad: _____.
Ciudad: _____.
Provincia: _____.
País: _____.

Domicilio electrónico: _____.

Sin otro particular,

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2024



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

ANEXO V

DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) _____, DNI _____, en representación de _____, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que, _____, CUIT N° _____, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.----

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2024.



**Hospital de Alta Complejidad del
Bicentenario Esteban Echeverría**

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

ANEXO VI

DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente contratación.

Nombre de la firma oferente:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del representante legal o apoderado:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2024